



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0000211-IGP/2016
Lima, 27 de Mayo de 2016

VISTOS: El Informe N° 050-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 014-RH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señora Liz Stefanny Hidalgo Sánchez, se contrató sus servicios por el periodo que va del 04.05.2015 al 31.12.2015 suscrito el 30.04.2015, y el correlativo N°0098-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 0139-IGP/2016 del 06.04.2016, se extingue el vínculo laboral entre la señora Liz Stefanny Hidalgo Sánchez y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 26.01.2016

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 0008-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones Truncas de la señora Liz Stefanny Hidalgo Sánchez por el periodo que va del 04.05.2015 al 25.01.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 001033 del 27.05.2016 incluyendo el importe de por S/. 1,234.44 (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 1,234.44 (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles), a favor de la señora Liz Stefanny Hidalgo Sánchez, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5002078.- Investigación para la prevención de Desastres en Variabilidad y Cambio Climático (Meta 0022), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 008-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

A FAVOR DE DON
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
 LIZ STEFANNY HIDALGO SANCHEZ

ASISTENTE DE INVESTIGACION
 ACTIVIDAD 5-002078.- INVESTIGACION PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO
 META 0022

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

04/05/2015
 25/01/2016
 No 0014-RH-IGP/2015

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 04.05.2015
 HASTA 25.01.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00-08-22

TOTAL DIAS LAB.....

00-08-22

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2200.00
 TOTAL..... S/. 2200.00

Por 4 MESES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2200.00 /	12 meses * 8 meses	1,466.67
2200.00 /	12 meses/30 * 22días	134.44

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 25.01.2016

1,601.11

RESUMEN

Vacaciones Truncas 1,601.11

TOTAL VACACIONES 1,601.11

MAYOR PAGO -366.67
 5 días de dic 2015

TOTAL INGRESOS 1,234.44

(-)APORTES DEL TRABAJADOR

APORTE AFP 123.44
 COMISION AFP 4.69
 SEGURO AFP 16.42
TOTAL AFP..... 144.55

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 144.55

TOTAL A PAGAR 1,089.89

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 106.65

Lima, 11 de Mayo de 2015

